



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

"2019 - Año Internacional de la Tabla Periódica"
"2019 - Año de la Exportación"

EXP-UNC: 0022389/2019

Córdoba, 24 MAY 2019

VISTO:

La Resolución Decanal N° 969/2003 por la que se creó el "Sistema de Becas de Ayuda Económica para alumnos con necesidades extremas", que fue puesto en marcha ininterrumpidamente desde el año académico 2004 hasta el año 2012.

La Resolución Decanal N° 1189/2012 por la que se modificó el mencionado sistema que pasó a denominarse "Programa de Becas para el Sostenimiento del Cursado de Estudiantes de Grado"; con becas de carácter anual y con una cobertura de diez meses.

La necesidad de contar con prestaciones que atiendan a situaciones coyunturales e imprevisibles que no pueden ser cubiertas por los programas de becas existentes tanto en la Facultad, como a nivel provincial y nacional.

CONSIDERANDO:

Que el actual "Programa de Becas para el Sostenimiento del Cursado de Estudiantes de Grado" tiene por objetivo favorecer la equidad en las oportunidades educativas y disminuir las desigualdades existentes en función de la posición de los estudiantes en la estructura socio-económica, como así también la promoción del egreso de los estudiantes.

Que desde la Secretaría de Asuntos Estudiantiles en conjunto con el Área de Orientación y Asesoramiento Educativo se percibe, cada vez con más asiduidad, la existencia de un conjunto de estudiantes que presentan situaciones *coyunturales de fuerza mayor* que no pueden ser cubiertas y abordadas por el mismo, motivo por el cual se considera fundamental crear *becas de emergencia* en el marco del actual "Programa de Becas para el Sostenimiento del Cursado de Estudiantes de Grado" de nuestra Facultad.

Que en los últimos meses se registró un incremento significativo en la solicitud de este tipo de prestaciones por parte de los/as estudiantes de la Facultad.

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Crear en el ámbito de la Facultad de Ciencias Químicas las Becas de Emergencia en el marco del actual "Programa de Becas para el Sostenimiento del Cursado de Estudiantes de Grado"

Artículo 2°: Establecer que el monto total destinado a Becas de Emergencia estará determinado en el presupuesto de gastos e ingresos anual



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

"2019 - Año Internacional de la Tabla Periódica"
"2019 - Año de la Exportación"

EXP-UNC: 0022389/2019

de la FCQ de acuerdo a las fuentes disponibles, previo informe del Área de Orientación Educativa.

Artículo 3º: Aprobar el Reglamento General de Becas de Emergencia que, como Anexo, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y Archívese.

RESOLUCIÓN N°:
MP/ss

942

Prof. Dra. SILVIA G. CORREA
SECRETARIA GENERAL
Facultad de Ciencias Químicas - UNC



Prof. Dr. GUSTAVO A. CHABRANDO
DECANO
Fac. de Ciencias Químicas - UNC



ANEXO (Res. Dec. Nº 942/19)

Reglamento General de Becas de Emergencia

1. Disposiciones Genéricas

Artículo 1º: El presente Reglamento General de Becas de Emergencia tiene por objetivo establecer las pautas y criterios por los cuales se regirá la solicitud y adjudicación de becas de apoyo monetario.

Artículo 2º: Las Becas de Emergencia aspiran a abordar la dimensión monetaria de problemáticas generadas por situaciones coyunturales de **fuerza mayor** que afecten el normal desarrollo académico de los estudiantes en la educación superior, por lo tanto, supone una necesaria articulación con otros programas y acciones institucionales en pos de un abordaje integral.

Artículo 3º: Las Becas de Emergencia se implementan bajo el marco del "Programa de Becas para el Sostenimiento del Cursado de Estudiantes de Grado" aprobado por Resolución Decanal 1189/2012 de esta casa de estudios.

Artículo 4º: Las Becas de Emergencia se fundamentan en una perspectiva orientada a la inclusión educativa, en ese sentido, son concebidas como soporte monetario y no como premio al mérito.

Artículo 5º: Las Becas de Emergencia tienen por objetivo contribuir a la cobertura de gastos monetarios generados por situaciones coyunturales de **fuerza mayor**, que vulneran el ejercicio del derecho a la educación superior.

Se entenderá por **fuerza mayor** a aquel evento que no pudo ser previsto; y en caso de haberse podido prever no pudo ser evitado, lo que desencadena o supone gastos monetarios en el estudiante y/o en su familia que condicionan el normal desarrollo de su actividad académica universitaria.

Artículo 6º: Las Becas de Emergencia constituirán un beneficio de carácter personal y **por única vez**; siendo compatibles con otras prestaciones de carácter similar.

2. Destinatarios

Artículo 7º: Las Becas de Emergencia se orientan a estudiantes pertenecientes a los dos Ciclos de Formación de grado de la Facultad de Ciencias Químicas, y a estudiantes que cursen el Ciclo de Nivelación.



Artículo 8º: Las condiciones generales que deberán reunir los solicitantes son:

- a. Ser estudiante de grado de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba, inscripto en al menos una asignatura, o en el Ciclo de Nivelación durante el año en curso.
- b. Presentar una situación socio-económica que justifique la asignación de la prestación.
- c. Atravesar situaciones de fuerza mayor que justifiquen la asignación de la prestación.

3. Identificación de posibles postulantes

Artículo 9º: La Secretaría de Asuntos Estudiantiles y la Comisión Asesora y de Seguimiento Pedagógico de la Facultad serán los ámbitos institucionales donde se identificarán posibles perfiles de becarios, en base a la comunicación y el trabajo permanente con los estudiantes.

4. Duración de las prestaciones

Artículo 10º: La prestación monetaria se otorgará **por única vez** para afrontar gastos generados en situaciones de fuerza mayor, que el estudiante no pueda solventar.

5. Modalidad de Cobro

Artículo 11º: Las Becas serán abonadas por la Facultad de Ciencias Químicas, mediante los mecanismos que a esos efectos se dispongan, debiendo el becario realizar los trámites y gestiones que fueren necesarios.

6. Financiamiento

Artículo 12º: Las Becas de Emergencia serán financiadas con fondos establecidos por la Facultad.

7. Procedimiento de Solicitud

Artículo 13º: Las Becas de Emergencia se podrán solicitar en cualquier momento del año en la Secretaria de Asuntos Estudiantiles.

Artículo 14º: Los postulantes completarán un formulario de solicitud de beca, el cual figura como ANEXO II de la presente Resolución; y posteriormente serán convocados a una entrevista personal en el Área de Orientación y Asesoramiento Educativo. A su vez, deberán presentar la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

"2019 - Año Internacional de la Tabla Periódica"
"2019 –Año de la Exportación"

EXP-UNC: 0022389/2019

documentación que se considere necesaria. En esa entrevista se evaluará de manera integral la situación de fuerza mayor que atraviesa el estudiante y que podría condicionar su trayecto académico.

La entrevista personal es concebida como una instancia de valoración cualitativa, que brindará los insumos y la información necesaria para recomendar la asignación de la prestación.

El Área de Orientación y Asesoramiento Educativo elevará a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles un informe de valoración profesional por cada una de las entrevistas realizadas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

"2019 - Año Internacional de la Tabla Periódica"
"2019 - Año de la Exportación"

EXP-UNC: 0022389/2019

942
ANEXO II (Res. Decanal /19)
Nota pedido de Beca de Emergencia- FCQ

Córdoba,..... de.....de.....

Sr/a Secretario/a de Asuntos
Estudiantiles
Facultad de Ciencias Químicas
Sr/a.....
S-----/-----D

Me dirijo a usted, y por su intermedio al Área de Orientación Educativa de la
Secretaría de Asuntos Estudiantiles FCQ a los fines de solicitar la Beca de Emergencia en
razón de.....
.....
.....
.....
.....

Adjunto Fotocopia de DNI, actuación académica de inscripción de materias a cursar y
certificaciones pertinentes.
A la espera de la gestión de la solicitud, saludo a usted atentamente.

Nombre y Apellido.....
DNI.....
Correo electrónico.....
Teléfonos.
Carrera:

Firma